

# **El para qué y el cómo, de una educación de calidad.**

**Perspectiva desde la evaluación institucional.**

**Dr. Lermi Rosell Puche.  
Profesor Titular de la UCV.**

Correo electrónico. [clinicarosell@gmail.com](mailto:clinicarosell@gmail.com)

## **Resumen.**

Este ensayo, analiza algunas de las experiencias en evaluación institucional, intentadas por el Estado venezolano a partir del año 2000. Se enumeran algunos antecedentes de estos procesos. Se analizan algunas de las iniciativas más relevantes por su desarrollo teórico y puesta en práctica. Dos de evaluación institucional propiamente dicha, el SEA y el SESA. Por otro lado, se revisa el PPII, como programa de estímulo a la investigación, su propuesta y sus resultados. Se expone la importancia de la reformulación de la Misión de las universidades nacionales y del Cómo una vez definido el Para qué de las instituciones de educación universitaria en revolución, solo entonces, se podría evaluar su calidad. Se cierra el ensayo, con la mención de algunas dificultades que encontraron estas iniciativas seleccionadas y recomendaciones que apuntan, a facilitar la instauración de una cultura de la calidad en nuestras universidades y la definitiva incorporación de nuestro país, al movimiento latino americano de garantía y acreditación de los estudios universitarios, a través de la evaluación institucional sostenible en el tiempo.

## Introducción

Durante el siglo XX, la educación universitaria venezolana vivió distintos procesos de transformación, que alteraron las características convencionales de una universidad, que bien entrado el pasado siglo, aún conservaba varios de los rasgos derivados de su origen colonial, entre ellos, su marcado énfasis en la formación de élite.

En efecto, tales procesos de transformación fueron consecuencia de distintos factores, entre los que se destacan los procesos macro estructurales que experimentara la economía nacional, a partir de la consolidación de la industria petrolera, el incremento en la cobertura de atención escolar y las presiones de sectores sociales medios y bajos, por conquistar mejores condiciones de vida. Razones por las cuales, la educación universitaria venezolana se transformó en una educación más accesible y diversificada, como resultado de la instrumentación de dos políticas que dominaron y dominan en la actualidad, la agenda de este sector: la inclusión estudiantil y la diversificación institucional.

Importa destacar, que las motivaciones pasadas para estas transformaciones, fueron inducidas y legitimadas por organismos internacionales y acuerdos económicos, hechos entre países autodenominados desarrollados, con intereses muy específicos en todas las áreas: social, política y sobre todo, en la económica financiera. Como parte de las políticas del Estado de Bienestar, impulsado por ideas liberales y profundizadas en el devenir del tiempo, por el actual neoliberalismo económico.

A partir del final de la década de los sesenta hasta los años ochenta, se indujeron estos procesos de masificación y diversificación de la educación universitaria, como parte de las políticas de sustitución de importaciones aplicadas en Venezuela y como exigencia de sectores medios y populares, que aspiraban mejorar sus condiciones de existencia, por citar sólo dos de los factores más relevantes. Estos cambios, provocaron que los diferentes Estados asumieran un rol fundamental en la educación universitaria, el rol de Estado Benefactor, promoviendo el gasto social, lo cual se reflejó en el proceso de masificación para el ingreso de nuevos estudiantes a este subsector, y la aparición de nuevas instituciones de educación universitaria, de absorción de masas.

En un segundo momento, producto de las presiones fiscales que arreciaron en estas economías, los países asumen las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y aplican las denominadas políticas de Ajuste Estructural, que supusieron tanto la

preponderancia de lo privado, como la disminución del gasto público, el cual había aumentado sustancialmente con las políticas desarrollistas de las décadas inmediatas anteriores.

Se dio de esta manera, un proceso de privatización de la educación y la proliferación de instituciones de distinta índole, que en muchos casos carecían de los requisitos mínimos para garantizar la calidad educativa.

Para mediados de los años noventa y como resultado también de las políticas neoliberales que perseguían la racionalización del gasto público, se comenzaron a instaurar procesos de evaluación de la calidad de la educación, extrapolados de la gestión privada hacia la gestión pública. Dentro de ese esquema, se empezaron a implantar procesos de control de la calidad, como reflejo del cambio de modelo económico del Estado, lo cual presionó a las instituciones públicas a aplicar procesos administrativos de la gestión privada, donde la garantía de la calidad y los conceptos de eficiencia y eficacia, pasaron a tener resonancia en el sector público.

En otras palabras, los procesos que permitieron el acceso a miles de jóvenes venezolanos a universidades e institutos universitarios, ocasionaron y siguen generando, notorias debilidades en la garantía de calidad que se mantenía frágilmente en las otrora instituciones de élite, gracias entre otros factores, al efecto demostración que produce el valor de la reputación como garantía de calidad.

Sin embargo, a diferencia de lo que se advierte en distintas experiencias nacionales que se llevan a cabo en forma simultánea en otros países de la región, y en los cuales se crearon agencias nacionales, públicas y privadas para la garantía de la calidad de la educación universitaria, en Venezuela este proceso durante los años 90, se vio acompañado de una notoria debilidad en lo referente al desarrollo e institucionalización, en el plano legal y normativo, de un sistema de garantía de la calidad de la educación, con un nulo desarrollo de una cultura de evaluación, que por el contrario, se ha venido desarrollando en otros países Latino Americanos desde finales del siglo XX.

A partir de 1999, con la llegada del Proceso Revolucionario en Venezuela, la lógica administrativa empresarial de la búsqueda de la calidad que veníamos arrastrando e intentando implantar de manera infructuosa en nuestras universidades, conjuntamente con la falta de definición específica del concepto de calidad educativa y la forma de evaluarla, para el proceso que recientemente se iniciaba, chocaron indefectiblemente

en la estructura tradicional de la universidad pública, cuya organización y procesos de toma de decisiones están centralizados y excluye tradicionalmente a actores importantes de la comunidad universitaria.

Por otro lado, se evidencia la contradicción en el significado de calidad para dos mundos diferentes, conformados uno con un Ethos económico y de plusvalía empresarial y otro, por un mundo universitario de origen público, que no busca la plusvalía ni la eficacia económica, típica de la empresa privada, sino que por el contrario su retorno e impacto no debería ser financiero sino social. Esto según la lógica de compromiso social, invalida la medición inmediata de réditos y supone un intangible que debería formar ciudadanía, transmitir valores culturales y defender la nacionalidad.

Estos elementos mencionados en los dos párrafos anteriores y gracias al advenimiento del Proceso Revolucionario, tuvieron en Venezuela un patente ejemplo de incompatibilidad. El advenimiento del Proceso Revolucionario Bolivariano a partir del 1999, detuvo en el sistema de educación universitaria, el avance implacable que tenían las políticas neoliberales emanadas del Banco Mundial. Estas políticas y en descargo del nuestro Proceso Revolucionario, por el contrario, si lograron penetrar en otros países Latinoamericanos, llegando inclusive a desaparecer por completo la educación universitaria pública, como lo fue el caso Chileno.

Sin embargo, este hecho histórico particular de Venezuela, nos ha dejado en una especie de limbo, ante la falta de claridad autóctona del significado de calidad educativa y la forma o el Cómo evaluarla. Similar falta de precisión en la definición de la Misión en revolución de las universidades, ahora compuestas por universidades experimentales, universidades tradicionales, otras privadas y por una variedad de múltiples instituciones públicas de educación universitaria, difícilmente catalogables, en las cuales sus Misiones y objetivos fundamentales, se desdibujan en un sistema totalmente anárquico.

Esta deficiencia, cuyo impacto se ha incrementado en el tiempo, a pesar de algunas políticas recientes intentadas para el subsector, como lo fueron entre otras el PEII o el SESA, que buscan garantizar la calidad de la universidad pública venezolana, políticas dicho sea de paso, que no han tenido repercusión significativa en su propósito, obligan y comprometen tanto al Estado socialista, y por ende, al subsistema de educación universitario a impulsar nuevas iniciativas destinadas a instaurar sistemas integrales de evaluación institucional y de la calidad educativa, como responsabilidad ineludible y

compartida, especificada en el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

A partir del año 2000, las políticas públicas para el sector de la educación universitaria, comienzan a tomar forma y se concretan por primera vez en el documento Políticas y Estrategias para el desarrollo de la Educación Superior en Venezuela 2000-2006, presentado por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

En dicho documento, primer antecedente formal por parte del Estado venezolano, sobre políticas para la estructuración del sistema nacional de educación universitaria y la caracterización del perfil y Misión de las universidades del país, se establece claramente la necesidad de la creación de procesos de garantía de la calidad universitaria, asociadas en forma integral y como parte del constructo de calidad, pertinencia y equidad de la educación.

Este documento, aunque con falta de precisiones metodológicas, delineó una serie de políticas para el sector universitario que brindaron una base, conjuntamente con la propuesta de Alma Mater, para el desarrollo de dos programas, que revisaremos en profundidad en este ensayo y que proponían elementos teóricos y procedimentales para la evaluación de la calidad educativa de nuestras universidades. Estos dos intentos fueron el Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Nacionales (SEA) y el Sistema de Evaluación Seguimiento y Acreditación de las Universidades Nacionales (SESA).

Independientemente de los tímidos logros que pudieran advertirse, un común denominador las caracterizó: fue en la práctica una tarea a contracorriente, una propuesta que se toleraba pero que no se le dio en ninguno de los casos, la relevancia y el apoyo necesario, por parte del gobierno ni de las universidades. Falta de liderazgo gubernamental y decidía institucional, signaron su escaso desarrollo.

Más recientemente, algunos tímidos avances en el desarrollo de una legislación acorde, con los preceptos constitucionales en la materia de educación, han aparecido. Se debe resaltar que los procesos de evaluación para las universidades nacionales, a partir de Agosto de 2009, se establecen claramente como obligatorios con la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Educación, (LOE), cuyo articulado refleja la necesidad de

habilitar mecanismos de aseguramiento de calidad, a través de procesos de evaluación institucional. Sin embargo, la deuda del Proceso Revolucionario con la propuesta de una nueva ley especial para el sector universitario, se erige como una deficiencia impostergable.

Estos antecedentes, materia de análisis de este artículo, arrojarán como parte del aporte de nuestro posdoctorado y en función de la planificación estratégica de nuevas políticas para el sector universitario y de futuros procesos de evaluación de la calidad educativa para nuestras instituciones, algunos elementos que pretenden facilitar el camino, a una definitiva propuesta política y programática, para el desarrollo de la educación universitaria del país y la de su garantía de calidad.

Por otro lado, existe un elemento fundamental y prioritario a nuestro juicio, para el establecimiento claro del significado por demás polisémico del concepto de calidad educativa en la actividad universitaria y que determina con vista al futuro, las posibilidades de éxito de cualquier política de Estado que busque su garantía. Este asunto tiene que ver con el PARA QUÉ, de la educación universitaria, en otras palabras la MISIÓN de las universidades nacionales.

En este sentido, se aborda en primerísima instancia el asunto de la Misión de la Universidad, como paso previo y necesario que se debe dar para determinar qué clase de concepto de calidad estaremos buscando y por lo tanto garantizando, a través de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en el futuro.

En segunda instancia, abordaremos el CÓMO se debe desarrollar una política de evaluación para nuestro sistema de educación universitaria. Para ello, revisaremos lo que se ha propuesto hasta ahora, referente a los diferentes sistemas de evaluación institucional y de garantía de la calidad académica que se han intentado.

Finalizaremos con algunas ideas o más bien críticas constructivas, que esperemos sean tomadas como aportes para la construcción de un nuevo sistema de educación universitaria, acorde con los retos que el proceso revolucionario afronta y que exige de nuestro sector.

## **El Para Qué.**

### **El asunto de la Misión de las universidades públicas en Venezuela.**

La garantía de la calidad institucional y de la calidad académica pasa por una definición clara de lo que se entiende por calidad. Como comentamos en la introducción, carecemos en nuestro país de un concepto claro y de una definición autóctona concertada, del concepto de calidad educativa. Esto a pesar de que se establece como una condición sine qua non, en el artículo 103 de la Constitución Nacional.

Es de Perogrullo, que si no tenemos clara la Misión de las universidades, es imposible definir un concepto de calidad, que no sea más que una entelequia.

Es así, como la Misión institucional de una universidad en Venezuela, debe atender las políticas públicas que desde el Estado se establezcan para el subsector de la educación universitaria. Estas políticas, deberían partir de los lineamientos constitucionales y de las diferentes leyes orgánicas y especiales para el sector.

En cuanto a la política pública en el sector de la educación universitaria, ésta se transforma y cristaliza en la praxis, a través de acciones diarias que deberían reflejarse en la docencia, en la investigación, en la extensión universitaria, en la prestación de servicios, en la preservación y estímulo de la identidad nacional, en la formación ciudadana, en la comunión con nuestros valores. Todas estas funciones, son parte de la responsabilidad que como institución universitaria pública, autónoma y solidaria, tenemos con el país.

Para lograr estos objetivos, cada acción planificada dentro de las universidades, debe apuntalar sin contradicciones, al logro ulterior de la Misión institucional.

Esto es cierto para las distintas funciones tradicionales de las universidades, es decir: las acciones que se deban tomar en relación a la docencia, la investigación, la extensión y la gestión administrativa, deben llevarse a cabo en concordancia con la Misión que el Estado haya fijado para ellas.

Sin embargo, según nuestra humilde perspectiva, existen vacíos e intereses de por medio, que logran que la sintonía que debiese existir entre el Estado y la Universidad para lograr objetivos comunes, en la actualidad, no exista.

En esta falta de sintonía, se tiene como corresponsable al Estado, ya que no ha podido hilvanar desde lo constitucional hasta lo reglamentario, por lo menos hasta ahora, la Misión a la que deben atender las universidades, respetando sus características particulares, pero especificando claramente sus aportes a la construcción del socialismo que se propone y a la calidad educativa fundamental para su establecimiento. Pero de igual manera y como contraparte, las instituciones de educación universitaria, en su mayoría gestionadas como herramienta política en contra del Proceso Revolucionario, se escudan en una falsa interpretación de la autonomía universitaria para entorpecer los avances necesarios que propone el socialismo bolivariano.

En la actualidad, la supuesta Misión se recoge de manera genérica en diferentes estamentos legales. En la Constitución vigente, los artículos 102 y 109, hablan del compromiso de las universidades con el país, establece por ejemplo en el artículo 102, que:

La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en el proceso de transformación social.

Por otro lado, en el artículo 109, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se establece que a través del reconocimiento por parte del Estado de la autonomía universitaria, se le permite a:

Los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad, dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para el beneficio espiritual y material de la Nación.

Estos dos artículos, determinan algunos aspectos de la Misión de la universidad venezolana, pero según quién los interprete, servirían para justificar la formación de individuos, por ejemplo; para una economía de mercado o para, desde otra perspectiva, individuos que apuntalen un desarrollo social de acuerdo con la lógica socialista.

Por otro lado, se especifica en el artículo 102, que los egresados de nuestras universidades participen en la “transformación social”, consustanciados con los valores

de identidad nacional. Pero es que hay diferentes interpretaciones que se pudieran dar, en referencia a lo que se quiere con esta transformación social y de cómo se debe conseguir. La participación comunal, la importancia dada por Hugo Chávez a la comuna, como célula fundamental del tejido social, brilla por su ausencia en el entramado universidad-comuna. En este caso, la pertinencia social, concepto indivisible de una verdadera educación de calidad, queda relegada y la susodicha “transformación social”, queda sin piso estratégico para la construcción del socialismo bolivariano.

También, en el artículo 109 de la misma Constitución de 1999, se propone que el egresado de nuestras universidades debe dedicarse a “*la búsqueda del conocimiento, para el beneficio espiritual y material de la Nación*”. Pero nos preguntamos, ¿qué tipo de conocimiento?: ¿el producto de la investigación básica o el de la investigación aplicada?, ¿del conocimiento producto del interés del investigador o el de las necesidades de las comunidades?, ¿el conocimiento indexado o el que se origina de los problemas de las comunidades y del quehacer diario?, ¿el conocimiento para la economía de mercado o para la colectivización de los medios de producción y el rol protagónico de los ciudadanos?

El tipo de investigación y cuales instituciones están en capacidad de llevarla a cabo, dentro de la inmensa variabilidad de instituciones educativas, debe especificarse. No todas las universidades tendrían la obligación de generar conocimiento. Es más, en la actualidad, no todas están en capacidad de hacerlo.

Por otro lado, es preocupante como el análisis de estos artículos, devela un criterio de formación dirigido al individuo y no como supone la educación revolucionaria, a los colectivos. La preponderancia de la educación a nivel individual, confronta la necesidad de una educación más que; de deberes a una de derechos. En esta última, se parte del respeto al otro. Es un cambio en la perspectiva ontológica, que parte de la alteridad, de la otredad, no del yo o del individuo, como se establece.

Por otra parte, en la Ley Orgánica de Educación vigente aprobada en el año 2009, en su artículo 32, se expone que las instituciones de educación universitaria:

Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas.

En este artículo de la LOE, coincidiendo con lo antes analizado y expuesto en los artículos de la constitución nacional, se deja un margen demasiado amplio para las interpretaciones de la Misión de la universidades, ya que, el concepto de “*progreso autónomo*”, por sí mismo y dentro de las universidades tradicionales, seguramente tendrá muy diferentes interpretaciones, como queda demostrado cuando por ejemplo, se habla de lo que significa autonomía universitaria, concepto homólogo al de “*progreso autónomo, independiente y soberano del país*”, y cuya interpretación está hoy por hoy, en el medio de la crisis universitaria venezolana.

Por otro lado, la Ley de Universidades de 1970, establece que:

Artículo 2. Las Universidades son Instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

Artículo 3. Las Universidades deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. Para cumplir esta misión, sus actividades se dirigirán a crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; a completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y a formar los equipos profesionales y técnicos *que necesita la Nación para su desarrollo y progreso*.

Estos artículos aluden de manera directa a la Misión de las universidades, cuando establece que la misma es la de colaborar con su “*contribución doctrinaria al esclarecimiento de los problemas nacionales*”, por un lado y cuando establece que se debe formar a los equipos profesionales y técnicos que necesita la nación para su “*desarrollo y progreso*”.

Una Misión así establecida, genéricamente para todas las universidades, ha permitido toda una gama de interpretaciones, que a conveniencia específica de distintas autoridades universitarias en el tiempo, ha provocado un cambio de rumbo constante

que inclusive, ha llegado a ser en algunas gestiones rectorales, totalmente opuesta según la interpretación que se le dé a: el concepto de “*desarrollo*” o al de “*progreso*”.

Es así, como dependiendo de la tendencia política ideológica de las autoridades de turno de las diferentes universidades y de las comunidades que las integren, ante la generalidad de los preceptos constitucionales y de las otras leyes que regulan al sector, debido también a la falta de un ordenamiento jurídico actualizado, la Misión de las universidades puede cambiar de manera tácita, sin que ésta entre en contradicción, con lo especificado en los diferentes estamentos legales, según como ella se interprete, todo esto ante la mirada complaciente de un ministerio ausente en la actualidad, de la discusión que debe existir de políticas públicas para este sector.

Cualquier revolucionario que lea este análisis, podría decir que todo quedaría aclarado, si nuestros opositores se leyeran el preámbulo de la constitución. Y es verdad, la interpretación de muchos de los conceptos utilizados para la definición de la Misión y de la calidad de nuestras universidades, con buena voluntad, una vez leído estos aspectos en los prolegómenos de nuestra carta magna, no dejarían lugar a dudas. Pero el asunto es que no se los leen y si los leen, no los comparten. Que estén allí expuestos, como orientación doctrinaria no los hace ley. Creemos que en el articulado se debe ser más específico, que no quede lugar a dudas.

Osadamente, sugerimos que se aplane la estructura vertical de la pirámide de Kelsen. Que se haga constitucional, lo que se supone pertenece según Kelsen, al reglamento y que se elimine por completo desde el más alto nivel, la discrecionalidad en la obediencia para los fundamentos del socialismo bolivariano.

No es precisamente un personaje revolucionario, pero respetable, José Ortega y Gasset (1930), expone que:

La raíz de la reforma universitaria está en acertar plenamente con su Misión. Todo cambio, adobo, retoque de esta nuestra casa, que no parta de haber revisado previamente con enérgica claridad, con decisión y veracidad, el problema de su Misión, serán penas de amor perdidas.

En efecto como dice este autor, nuestras reformas o transformaciones universitarias, al menos desde el periodo de la Renovación Académica como hito fundamental de un intento de transformación, han sido todas “*penas de amor perdidas*”. En nuestro caso, no se trata de un esfuerzo reformador, se trata de uno revolucionario. Pero la esencia de esta afirmación, es válida para nosotros los bolivarianos.

Debemos hacer énfasis, en que mientras el Estado por su lado, siga en deuda con el estamento legal necesario, mientras el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria no asuma su rol protagónico en la gestación de políticas públicas universitarias, mientras no se llegue a un acuerdo concertado del rol fundamental de la universidades para el desarrollo del país y mientras no se deje claro, sin lugar a dudas, la Misión a cumplir por estas instituciones para el desarrollo del socialismo, todo intento de instaurar a cualquier nivel, procesos de garantía de la calidad, se seguirán perdiendo en el vacío.

Una vez cumplido con esta deuda, será cuando realmente podremos definir que entenderemos por calidad de la educación y por calidad institucional de nuestras universidades nacionales. El Para qué necesitamos universidades, definirá en el futuro estos conceptos. Nada se podrá hacer efectivamente antes.

### **EL CÓMO SE DEBE EVALUAR LA CALIDAD UNIVERSITARIA.**

El Cómo se debe evaluar la calidad institucional y académica de nuestras universidades, es un segundo aspecto de suma relevancia, si y solo si, ya el asunto del Para qué, haya quedado claro.

Una vez habiendo cumplido con todos los retrasos legales, habiendo cumplido con un acuerdo concertado con todos los actores involucrados en la educación universitaria de calidad en el país, sólo en ese momento, será conveniente y probable establecer con éxito, procesos de evaluación tanto de la calidad, como de nuestras instituciones.

Los antecedentes de los procesos de evaluación institucional en nuestro país, nos dejan muy clara esta interdependencia entre la Misión de la universidad y la forma en cómo se debe evaluar su calidad. La mayoría de estas experiencias, sobre todo aquellas que se han intentado a nivel nacional, se han encontrado con obstáculos de tipo políticos, que pasan por el conflicto de intereses entre ejecutores de políticas y gestores administrativos universitarios, refugiados en una falsa concepción de autonomía y por una inadecuada interpretación de la Misión institucional de estas universidades. Así mismo, estos intentos se han encontrado, con una persistente resistencia de los

sectores profesoriales a ser evaluados, debido entre otras cosas, a la tradicional cultura universitaria en la cual la valoración del docente se centra, en el cumplimiento con el dictado de clases.

Este dilema entre el Para qué y el Cómo de la evaluación de la calidad, ha tenido ejemplos, más bien hitos históricos, como el que suscitó el Proceso de Renovación Académica, 1968-1970. Fenómeno de naturaleza multifactorial, cuyas aristas y peculiaridades no examinamos en este texto, pero que rescatamos como referente de la presión que un sector abanderado de la comunidad universitaria, promovió en aras de transformar esquemas caducos que no respondían a las demandas de los nuevos tiempos. Si bien el punto focal que despertó este movimiento fue la necesaria evaluación de la universidad y su calidad institucional, la beligerancia y extremos que acompañaron a este proceso, consolidó como reacción, la reafirmación de tendencias conservadoras.

En este sentido Castellano (1999), expresa que: *“la amplitud de los objetivos del movimiento se complejizó al punto, que generó profundas contradicciones al interior de la comunidad universitaria y en algunos casos, lo desvirtuaron”*.

Otros antecedentes de experiencias de evaluación institucional en Venezuela, comienzan a mediados de los años sesenta del siglo veinte, con la creación de las universidades experimentales, en las cuales el Estado debería tener un control cercano de la actividad académica y administrativa. De conformidad con el artículo 10 de la Ley de Universidades, que establece la obligación que cada universidad experimental debería ser: *“evaluada periódicamente”*. Este artículo en la actualidad y desde hace mucho tiempo es *“letra muerta”*. Los Consejos Directivos que deberían guiar estos aspectos evaluativos, han desaparecido prácticamente ante las pretensiones autonómicas de muchas de estas universidades.

Otras experiencias de evaluación promovidas también por el Estado han sido: La creación en 1983, de la Comisión Nacional de Evaluación de Universidades. En 1986, la creación de la Oficina de Acreditación de Posgrados. Más recientemente en el 2001 y posteriormente en 2008, encontramos los intentos de instaurar el Sistema de Evaluación y Acreditación para las Universidades Nacionales, S.E.A.

El SESA, por otro lado, como el más reciente de los intentos de establecer procesos de evaluación institucional en las universidades nacionales, después de haber intentado a través de una consulta nacional, la creación de indicadores, no culminó con su propuesta.

Hay que reconocer también, como un esfuerzo para la garantía de la calidad educativa e institucional de las universidades, el hecho por el PPI, Programa de Promoción al Investigador, el cual estimuló económicamente a investigadores de nuestro sistema de educación universitaria, y por un tiempo la investigación en las universidades nacionales se vio impulsada, aunque sin que sepamos a ciencia cierta su impacto. Algunos articulistas señalan que permitió el financiamiento de investigaciones, la realización y participación en congresos nacionales e internacionales, facilitó las publicaciones, la adquisición de revistas y textos científicos, el impulso de la investigación en postgrado; pero las investigaciones respondieron a intereses individuales, aislados y de poco impacto social.

En el año 2016, la propuesta hecha por el PPII, Programa de estímulo de la investigación e innovación, bajo la tutela del otrora, Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia, Tecnología e Innovación, que se ejecuta a través del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI).

El PEII se rigió por el marco filosófico, finalidad, misión, visión compartida, principios y valores establecidos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030 bajo los principios de inclusión, compromiso y sustentabilidad, teniendo por objeto estimular y fomentar la formación de talento, la generación de saberes, conocimientos, tecnología e innovación, que prioritariamente atiendan las necesidades socio-productivas y socio-culturales de la población venezolana, que contribuyan a consolidar la soberanía científica y tecnológica nacional.

El PEII proponía los objetivos siguientes:

- a) Propiciar la formulación y ejecución de proyectos sustentables de innovación y de investigación, que generen conocimientos, saberes y tecnología, que contribuyan a la transformación hacia la plena independencia, soberanía y el bienestar social de la nación.
- b) Promover la democratización y la participación protagónica en las actividades científicas, tecnológicas e innovativas, de actores sociales, tales como:

investigadores, innovadores, y comunidades organizadas, mediante el apoyo institucional y los estímulos establecidos en el reglamento.

- c) Fomentar la innovación y la investigación básica y aplicada, vinculadas a la solución de problemas y a la atención de las necesidades socio-productivas y socio-cultural, a fin de contribuir con la obtención de productos.
- d) Fortalecer la innovación y la investigación con enfoque territorial geo-estratégico que apoye los planes de desarrollo nacionales, regionales, locales y comunales.
- e) Promover la divulgación, difusión e intercambio de los resultados de las investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones nacionales.
- f) Propiciar la transferencia tecnológica de saberes y conocimientos en espacios comunales y otros espacios socio-comunitarios.
- g) Difundir las capacidades de investigaciones científicas, tecnológicas e innovación.
- h) Fomentar y fortalecer la cooperación e integración entre los investigadores e innovadores con instituciones de investigación, redes de innovación y otros colectivos.

Sin ser exhaustivos, las experiencias antes mencionadas tienen su sustento en las leyes que rigen el sistema desde 1970, a través de la vetusta, pero vigente Ley de Universidades, sin embargo, la aprobación en el 2009 de la Ley Orgánica de Educación por parte de la Asamblea Nacional, la evaluación institucional adquiere status de ley orgánica, por lo tanto, es de carácter obligatorio instaurar en el sistema de educación universitaria estos procesos.

Así se establece en diferentes artículos, como por ejemplo los que tienen que ver con los principios rectores de la educación universitaria:

*Artículo 33: La educación universitaria tiene como principios rectores fundamentales los establecidos en la Constitución de la República, el carácter público, calidad y la innovación, el ejercicio del pensamiento crítico y reflexivo, la inclusión, la pertinencia, la formación integral, la formación a lo largo de toda la vida, la autonomía, la articulación y cooperación internacional, la democracia, la libertad, la solidaridad, la universalidad, la eficiencia, la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la bioética, así como la participación e igualdad de condiciones y oportunidades...*

En este artículo, se reafirma lo establecido en la Constitución vigente en su artículo 103, el cual establece la obligación que tiene el Estado de brindar una educación de calidad, no es sino a través de procesos de evaluación institucional y de garantía de la calidad, que esto se puede conseguir.

De igual manera, en el artículo que aborda las leyes especiales de la educación universitaria, se incluye como parte del conjunto de textos normativos a ser incorporados, el referente a la evaluación y acreditación de los integrantes de la comunidad universitaria.

*Artículo 35: La educación universitaria estará regida por leyes especiales y otros instrumentos normativos en los cuales se determinará la forma en la cual este subsistema se integra y articula en lo relativo a:*

*4. La evaluación y acreditación de los miembros de su comunidad, así como de los programas administrados por las instituciones del sistema.*

En este mismo tenor el Artículo 45, que se refiere específicamente a la evaluación institucional expone que:

*Los órganos con competencia en materia de educación básica y educación universitaria, realizarán evaluaciones institucionales a través de sus instancias nacionales, regionales, municipales y locales, en las instituciones centros y servicios educativos, en los lapsos y periodos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley.*

En la Constitución de 1999, se expresa claramente en el artículo 109, que “*las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y administración eficiente de su patrimonio bajo el control y la vigilancia que a tales efectos establezca la Ley*”, aquí se establece la potestad del Estado de fijar los mecanismos de control y evaluación de las Universidades.

Los párrafos anteriores exponen algunas de las iniciativas recientes más relevantes en el empeño nacional de establecer procesos de evaluación institucional y garantía de la calidad, estos perfectamente en sintonía, con los preceptos constitucionales y legales de otro orden que les brindan su basamento.

Hay otros antecedentes que a diferencia de los procesos nacionales anteriores, ubicados en su accionar desde el nivel de la macro estructura, entendida ésta como el

nivel que establece los fines últimos de las instituciones de educación, tenemos otros más característicos, que son considerados como procesos de evaluación institucional a nivel de la estructura, entiéndase de tipo organizacionales y que parten de las iniciativas individuales de diferentes instituciones, para realizar procesos de mejora de la calidad académica.

Tenemos por ejemplo: el proceso de Evaluación Institucional en la Universidad de los Andes, con el Programa de Evaluación Institucional, P.R.E.V.I. (Cadenas, 2000). Se incluye también la Universidad de Carabobo, con la creación de la Comisión para la Evaluación Institucional de esta Universidad. (Burgos, Armas, 2000).

Asimismo en la Universidad del Zulia, con proyectos como el Redimensionamiento y Organización de la Escuela de Bibliotecología y Archivología en esta universidad. (Pirela, 2000). En la Universidad de Oriente, desde su Vice Rectorado Académico y a través de programas como la evaluación del pregrado de esta universidad, y la reestructuración de los Institutos y Centros de Investigación.

En relación con las universidades experimentales destaca, la Universidad Simón Bolívar, con su propuesta de Reingeniería en el año 2000, (USB, 2001); y con la participación en el Proyecto Interinstitucional: Indicadores de Gestión para las Universidades Venezolanas, (Salcedo y Llanos, 1999).

Cabe considerar también a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador en el Instituto Pedagógico de Miranda José Manuel Siso Martínez, con un proceso de Evaluación Institucional (UPEL, 2000); y la Universidad Marítima del Caribe, con la evaluación sustentada sobre los fundamentos de la Calidad Total. (Universidad Marítima del Caribe, 2002).

Finalmente, entre otro tipo de universidades destaca el caso de la Universidad Católica Andrés Bello, con el Plan de Evaluación Institucional para la U.C.A.B. (Civit, 2001).

Existen otros esfuerzos a nivel de la infraestructura, como aquellos dirigidos a la evaluación curricular en escuelas y facultades de diferentes universidades en el país, sin embargo los mismos han sido puntuales y se presume, por la experiencia recogida,

que al final muchos pasan a la historia sin resultados significativos, no más allá de aprendizajes teóricos, que no permanecen en el tiempo, como procesos de evaluación continuos. En el mejor de los casos son espasmódicos, y no garantizan la mejora permanente y ascendente, en los métodos educativos y condiciones generales de trabajo.

Dentro de esta variedad de intentos nacionales, locales y particulares, dirigidos a diferentes objetivos que se han intentado y que sucintamente y sin ser exhaustivos como hemos comentado, hacemos un aparte especial para tres experiencias que por su importancia propositiva, consideramos en lo que va de proceso revolucionario, como intentos significativos y de consideración teórica y metodológica. Dos de ellos dirigidos a los aspectos de la macro estructura institucional y otro a los aspectos específicamente curriculares. En el primer caso encontramos el SEA y el SESA.

Es oportuno el momento para la elaboración de este artículo, ya que desde el Consejo Nacional de Universidades, a través del nombramiento de una comisión ad-hoc, en la sesión ordinaria de Julio de 2019, que tiene por objetivo, revisar el estado de la evaluación institucional como política de estado para la educación universitaria, con la finalidad última de generar un informe que permita reactivar esos procesos. Es por ello, que la información actualizada que manejemos en este trabajo, puede servir de apoyo a la redefinición de la política de calidad de la educación universitaria.

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (S.E.A.)**

El Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Nacionales S.E.A., fue un sub componente del componente de calidad del Proyecto Alma Mater que adelantó la Oficina de Planificación del Sector Universitaria, O.P.S.U.

El proyecto Alma Mater, para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad en la Educación Universitaria en Venezuela, se fundamentaba, en la realidad del sector universitario del país y en la necesidad de buscar alternativas para mejorarlo.

Este proyecto se basó, sobre la Política de Educación Universitaria planteada por el Estado, la cual concibe a la educación como un servicio público y como base fundamental para el desarrollo del país, además una vía para corregir las desigualdades

sociales.

Era un compromiso para asegurar la calidad y la excelencia académica, con equidad y mayor pertinencia social, para poder afrontar los retos del desarrollo económico, social, político y cultural, los cuales demandan como factor principal el conocimiento y la educación. Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela, (2000-2006).

Este sistema tuvo dos intentos de implantación. Ambos bajo la responsabilidad de la OPSU, a través del Proyecto Alma Mater. Uno en el año 2001 y el otro en el 2008. En ambas oportunidades y por cambios de directivos en los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes en primera instancia, y por cambios en el posterior Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, conjuntamente con la inoperancia de muchas de las Universidades, para suministrar la información y propiciar la evaluación en sus respectivas instancias, en ambas oportunidades se vio truncado.

En ambos intentos, se mantienen los mismos principios conceptuales de la calidad académica y de sus fines. Sin embargo, un hecho relevante es que en la segunda oportunidad en el 2008, el nivel de autoevaluación o autorregulación de las universidades se concibe como “*no obligatorio*”, como lo hace por el contrario el documento presentado en el 2001. Se expresa en la segunda oportunidad que la autoevaluación:

*Es una evaluación voluntaria, aunque podría decirse que es “moralmente obligatoria”, porque no se concibe la planificación sin su correspondiente proceso de evaluación.*

#### **MARCO LEGAL DEL S.E.A.**

En la Constitución Nacional de 1999, se establece en su artículo 103, que “*Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes vocación y aspiraciones*”. En los artículos 106 y 109 por otro lado, se establece la necesidad de inspeccionar y supervisar las instituciones de la educación superior venezolana privadas y oficiales inclusive aquellas que gozan de autonomía administrativas.

La Ley de Universidades de 1970, contiene disposiciones con relación a la Evaluación Institucional de las universidades.

El artículo 10 establece que las universidades experimentales “*serán objeto de evaluación periódica*”, en el artículo 20 se establece que es una obligación del C.N.U, “*elaborar en lapsos no menores de 10 años, un informe de evaluación del sistema universitario vigente*”, y en el artículo 36, y en relación con las atribuciones de los rectores, se contempla que éstos deben “*informar semestralmente al Consejo Universitario y anualmente al C.N.U acerca de la marcha de la Universidad*”.

En el año 2001, en el documento de Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, se establece en los aspectos que tienen que ver con los equilibrios sociales, que la educación superior debe ser una que sea de calidad, pertinente y de equidad.

Es así, como se establece que la política de educación superior, hoy de educación universitaria, está orientada al aumento de la pertinencia social, al mejoramiento de la equidad en el acceso y en el desempeño estudiantil, al mejoramiento de la calidad y la eficiencia, al fortalecimiento de la función de extensión, a la instrumentación de una negociación estratégica con las universidades oficiales y al desarrollo de un sistema nacional de educación superior.

Esta política en educación universitaria y como hemos visto, tuvo su sustento constitucional y persiguió como sus principales objetivos los siguientes:

- Lograr una mayor pertinencia social
- Mejorar la equidad en el acceso y en el desempeño de los estudiantes.
- Elevar la calidad de la educación superior
- Optimizar la eficiencia en el manejo de los recursos
- Reorganizar el sistema de educación superior
- Estimular la cooperación internacional

Para el desarrollo de estos objetivos y específicamente para el desarrollo de los componentes de calidad en la educación universitaria se propuso en aquel entonces, dos instancias que se concretaban en diseñar por un lado, un sistema de evaluación institucional de las universidades y por el otro, el diseño e implantación de un sistema de acreditación institucional. Fue entonces el S.E.A. quien representó esa política en sus dos vertientes.

Desde el punto de vista normativo, según el SEA, se puede afirmar que los procesos de

evaluación institucional para el sector de la educación universitaria, tienen un estamento legal que incide de manera positiva para que estos se pudiesen llevar a cabo. El reconocimiento constitucional de la obligatoriedad del Estado de ofrecer una educación gratuita pero además con equidad, integralidad y de calidad, es un reconocimiento indirecto a la necesidad de evaluar el sistema de educación superior.

Se observa en los documentos legales revisados, que la coincidencia de las características de la educación universitaria en lo referentes a la calidad y pertinencia entre los organismos internacionales y las propuestas legales nacionales no son casualidad. En ambas se conciben como un binomio indisoluble la calidad y pertinencia.

En la actualidad esta política que se concibió como de equidad para la educación superior, se ha venido realmente ejecutando, como una política de inclusión a la educación universitaria, mas que de equidad. Es así, como se hace evidente el sustancial crecimiento porcentual de la población estudiantil universitaria, en el país.

Sin embargo, lo que se entiende por equidad, como aquel acompañamiento que debe existir para que estudiantes, de todo tipo de extracción social y capacidades académicas, culminen con éxito sus estudios, no se ha desarrollado a cabalidad.

## **PROPÓSITOS**

El S.E.A., tuvo los siguientes propósitos:

- Concebir e instrumentar una cultura evaluativa en y de las universidades venezolanas y garantizar estándares de calidad en todas ellas.
- Estimular en las universidades venezolanas la búsqueda de la excelencia, reconocerla y certificarla en sus diferentes carreras o programa.

El S.E.A., pretendió organizar e instrumentar el marco legal y técnico en el que se superaran las deficiencias evaluativas del sistema nacional.

Este sistema de evaluación quiso ser un compromiso de responsabilidad compartida, es decir, debió dar lugar al ejercicio del principio de corresponsabilidad entre las universidades y el Estado y en este sentido, debió ser obligante para ambos.

Dentro de los fundamentos básicos del S.E.A, se asume primero que la calidad no es algo etéreo como algunos autores tratan de establecer, se deja claro, que el concepto

de calidad que se aborda y el cual sirve de sustento es el definido por la UNESCO en 1997, y que establece que se entiende por calidad “*la adecuación del Ser y Quehacer de la educación superior a su Deber ser*”. (Cuadernos de la O.P.S.U. 2001).

A partir de esta definición se establece en el caso del Deber Ser lo concerniente a la misión de la institución, su visión y valores. El Que Hacer determina el funcionamiento, y es precisamente aquí donde se determina la calidad de la institución, esta es la instancia en la cual se verifica la pertinencia, eficiencia y eficacia de la misma. Y por último el Ser, éste se refiere a los resultados y logros que la institución está consiguiendo.

Queda claro que el S.E.A., establece las instancias correspondientes y responsabilidades hacia la construcción de sistema compartido para la evaluación de la calidad de las instituciones de educación universitaria.

Se insiste a través de la propuesta, que no tiene sentido optar como en el pasado a la acreditación si previamente las instituciones no han pasado por todo un proceso de aseguración de la calidad.

Para garantizar la calidad hay que pasar por un proceso de supervisión y seguimiento, en cuya instancia se determina la pertinencia, eficiencia, y se establece la rendición de cuentas. Sólo a través de este proceso se puede garantizar estándares de calidad mínimos para todo el sector universitario. Una vez cumplido este proceso, para optar a la acreditación se podrá hacer a través de áreas de especialización como ciencias económicas, salud, ciencias fácticas, etc. Lo que en este nivel se acreditaría, sería la excelencia de los programas o carreras universitaria.

Estos objetivos, están en sintonía total con el Plan de Acción de la UNESCO, para la Educación Superior del Nuevo Milenio. Y es que aparentemente, la mayoría de las instituciones de educación universitaria que se encontraban en ese momento desarrollando este tipo de actividad, coinciden con las líneas estratégicas pautadas por la UNESCO.

Esto era para aquel momento, un valor agregado de vital importancia, debido a que por lo menos en el discurso, existió un común acuerdo entre el Estado venezolano y las instituciones de educación universitaria, en que los objetivos de pertinencia, calidad, equidad, rendición de cuentas e internacionalización, para la educación eran compartidos. Esto fue un acuerdo tácito, que no se aprovechó.

Estos conceptos de pertinencia, equidad y calidad de la UNESCO, fueron asumidos por

el Estado Venezolano y plasmados como ejes rectores de la educación superior venezolana, en aquel momento, fueron caracterizados, de la siguiente manera:

### **PERTINENCIA**

Aquí se pueden sostener dos acepciones:

- Correspondencia entre el proyecto institucional y las exigencias y demandas de su contexto. Demanda de formación
- Adecuación del proyecto institucional con las estrategias y recursos que se arbitren para su consecución. Pertinencia interna.

### **EQUIDAD**

En los lineamientos generales del Plan de Desarrollo del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, se concibió el problema de la equidad educativa como uno de derecho y no de compensación en consecuencia, no se trata de crear condiciones si no que el Estado garantice a los estudiantes de todos los niveles educacionales una educación de calidad.

### **CALIDAD**

En el S.E.A., se establecieron dos subsistemas, uno de garantía de la calidad y otro de garantía de la excelencia. Para ambos casos se corresponden dos procesos de evaluación distintos pero complementarios y a su vez dependientes. Es así, como a través de un proceso evaluación institucional se garantizaría en primera instancia la calidad de las instituciones, para luego proceder a entablar un proceso de garantía de la excelencia a través de procesos de acreditación.

Existió coherencia entre las políticas nacionales expresadas constitucionalmente y las propuestas de gestión ofrecidas por los entes llamados a implantarlas. Ambos estratos coincidieron con las propuestas hechas desde la UNESCO en 1998, para la mejora de la educación superior latinoamericana.

### **NIVELES OPERATIVOS PARA LA EVALUACIÓN**

#### **NIVELES EVALUATIVOS**

El sistema de Evaluación y Acreditación constó de cuatro niveles evaluativos, que interactuarían, con diferentes grados de responsabilidad e involucramiento.

- El nivel estatal.

Es la evaluación que desde el Estado se aplicaría a todas las universidades nacionales públicas y privadas. Esta evaluación tenía carácter obligatorio y se desarrollaría desde la fase de creación de las universidades, hasta la fase de rendición de cuentas, pasando por una fase de supervisión y seguimiento.

- El nivel de las universidades.

Entendido como el desarrollo del proceso de autorregulación. Básicamente consistiría de un tipo de autoevaluación de cada universidad de carácter permanente y que abarcaría a toda la universidad. En la primera propuesta del SEA se consideraba como obligatoria, pero esto fue cambiado por una obligatoriedad de tipo moral, en la segunda propuesta.

- El nivel intra-universitario.

Correspondería a las autoevaluaciones que de forma autónoma realizarían las dependencias de las universidades que se encuentran por debajo del nivel de facultad o su equivalente. Se proponía que fuese una evaluación con características mixta, (evaluación interna y externa).

- El nivel de acreditación.

La acreditación sería la evaluación que permitiría reconocer y certificar la excelencia de los programas o carreras de las universidades. Es totalmente voluntaria, ocasional y limitada en cuanto a la validez de la certificación.

En síntesis, se establece que los diferentes niveles para la evaluación y acreditación comienzan por una rendición de cuentas que es de carácter obligatorio y está coordinada desde los organismos responsables por parte del Estado. Luego está la Evaluación Institucional, la cual se realiza, a través de procesos de autorregulación.

Otra instancia se da a nivel intra institucional, a través de la autoevaluación igualmente voluntaria. En este nivel se realizan las evaluaciones de los diferentes entes que componen la estructura académica administrativa de nuestras instituciones léase facultades, escuelas, institutos, etc.

En última instancia se encuentra la acreditación, a nivel de carreras o programas y en este caso, si es totalmente voluntaria. Este nivel certificaría puntualmente la excelencia de dichos programas considerando a esta como aquello que: "*Excede la calidad*".

Por otro lado y a partir del 2008 se desarrolla la implantación por parte del antiguo Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, hoy Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, del mismo Sistema de Evaluación y Acreditación de la Universidades Nacionales revisado y actualizado.

Sin embargo, problemas relacionados con los cambios de directivos en la O.P.S.U., como fue la salida del cargo del responsable directo de coordinar el SEA para ese momento, contribuyeron entre otros aspectos, a la suspensión nuevamente de la implantación del sistema.

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (SESA)**

En el devenir histórico de los intentos de instaurar procesos de evaluación institucional y de garantía de la calidad académica en nuestro país, aparece la propuesta del SESA. Ya en un nuevo ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Se creó el CEAPIES, un órgano del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), adscrito al Despacho de la Viceministra de Desarrollo Académico, cuyo objetivo era coordinar los procesos de evaluación y acreditación de instituciones, carreras y programas, así como lo referido al reconocimiento de títulos universitarios, de acuerdo a los convenios establecidos a tales efectos, en orden a las políticas del Estado en materia de Educación Universitaria.

Con una propuesta basada al igual que el SEA, desde el punto de vista teórico en el Análisis de Sistema, con la variación en este caso, de la propuesta basada en los de Sistemas de segunda generación.

Las definiciones y características que exponemos a continuación, son extraídas exactamente como están expresadas en los documentos originales de la propuesta hecha en el 2008, desde el otrora ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

- Conceptualización El SESA.

Es una estructura conceptual operativa que articula los procesos de evaluación, supervisión y acreditación de las instituciones universitarias de gestión oficial y privada, del país, así como de sus programas y procesos internos.

- Fundamentos Legales del SESA

El SESA se sustenta política y jurídicamente en el siguiente marco legal:

1. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
2. La Ley Orgánica de Educación.
3. El Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
4. El Comité de Evaluación y Acreditación de Instituciones y Programas de Educación Universitaria (CEAPIES), Gaceta Oficial No. 39032 del 07/10/2008.

#### Misión del SESA

Asegurar ante la sociedad nacional e internacional, la calidad de las instituciones Universitarias venezolanas, tanto oficiales como privadas, de sus programas y de las y los profesionales que de ellas egresan, así como también, de los diferentes procesos que tienen lugar en ellas, mediante su evaluación, seguimiento y acreditación, en correspondencia y satisfacción a un conjunto de criterios e indicadores de pertinencia, relevancia y calidad de su ser y quehacer institucional universitario.

#### Objetivos Estratégicos del SESA

El SESA, se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Contribuir a la integración de la sociedad venezolana mediante la valoración de políticas educativas basadas en el ideal bolivariano, para una cultura de paz, de respeto a los derechos humanos y al medio ambiente con calidad y pertinencia social.
- Promover una educación de calidad para todos y todas, garantizando la inclusión social, el desarrollo humano y productivo del país.
- Promover la cooperación solidaria y el intercambio, para el mejoramiento de los sistemas educativos a nivel nacional y regional. Así, como impulsar y fortalecer programas de movilidad de estudiantes, profesores, investigadores, directivos y profesionales relacionados a la educación universitaria a nivel nacional y

regional que fortalezcan la visión geo histórica nacional y la soberanía regional, respetando la diversidad cultural.

- Impulsar la Integración latinoamericana y caribeña, mediante la concertación de políticas de evaluación y acreditación que articulen la educación universitaria con el proceso de integración del proyecto Gran Nacional ALBA-educación u otros suscritos por la República Bolivariana de Venezuela y promover el avance de acuerdos y políticas de homologación y reconocimiento de titulaciones.
- Desarrollar una cultura de evaluación y Acreditación en las instituciones Universitarias del país, fundamentada en la participación protagónica de todos los actores que conforman la comunidad universitaria.
- Asegurar la formación universitaria en, por y para el trabajo liberador mediante la incorporación de criterios e indicadores evaluativos que consideren los desarrollos humanístico, científico y tecnológicos vinculados al desarrollo endógeno productivo y sustentable del territorio.
- Fortalecer la soberanía científica, tecnológica, ambientalmente sustentable, valorando el impacto de programas y proyectos que aporten al desarrollo soberano y bienestar social del país, y/o guarden relación con las líneas de desarrollo científico-tecnológicas establecidas en los planes y programas del Estado.
- Elevar la eficiencia de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros asignados a las universidades según la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal.
- Fortalecer la municipalización de la educación universitaria con calidad y pertinencia social, en atención a los valores culturales, capacidades y potencialidades locales visibilizados, durante el proceso de evaluación, supervisión y acreditación.

### **Principios Generales del SESA**

La acreditación universitaria, se concibe como el resultado del proceso de evaluación, seguimiento sistemático y voluntario del cumplimiento de las funciones universitarias

que permiten obtener información fidedigna y objetiva sobre la calidad de las instituciones y programas universitarios en desarrollo.

Esta se rige con base en los siguientes principios:

1. Legalidad: La evaluación, seguimiento y acreditación de las instituciones y programas de educación universitaria, se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, La Ley Orgánica de educación, el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la educación universitaria y El Comité de evaluación y Acreditación de instituciones y Programas de educación universitaria (CEAPIES), Gaceta Oficial No. 39032 del 07/10/2008.
2. Equidad: Todos los actores de la comunidad universitaria, tienen derecho a participar en los procesos de evaluación institucional, conforme a los procedimientos que se establezcan para estos fines.
3. Integralidad: en la evaluación se consideraran las dimensiones socio-académica: la docencia (responsabilidades académicas), la investigación (producción académica) y la extensión (trascendencia académica), socio-administrativa (planificación, ejecución presupuestaria e infraestructura) y socio-política (marco normativo, gobernabilidad y articulación institucional).
4. Rigurosidad científica: Se fundamentara en los principios y teorías científicas que aseguren la calidad de los procesos de evaluación, supervisión y acreditación de las universidades.
5. Transformación: Los resultados e impactos que se deriven de la acción de las instituciones de educación universitaria producto de la evaluación tienen la finalidad, de generar transformaciones institucionales que garanticen el pleno derecho de los ciudadanos y ciudadanas a una educación universitaria de calidad.
6. Transparencia Se asume como el derecho que la comunidad universitaria tiene a conocer de los procesos, mecanismos y resultados de la evaluación y la acreditación.

7. Corresponsabilidad: Es un deber de las instituciones y comunidades universitarias participar en los procesos de evaluación, así como, es deber de los entes evaluadores garantizar la participación de éstos en los procesos de evaluación.

Una vez cumplido el proceso de evaluación de las universidades bajo esta propuesta de Análisis Estructural Institucional Organizacional de Universidades., se clasificaría a las universidades según estos resultados en:

- TIPO A Las que resulten ubicadas en el rango 75 – 100 puntos. MPPEU acredita.
- TIPO B Las que resulten ubicadas en el rango 50 – 74 puntos Deberán cumplir PLAN DE MEJORA establecido por la propia institución, sin acompañamiento del MPPEU.
- TIPO C Las que resulten ubicadas en el rango 25 – 49 puntos. Deberán cumplir PLAN DE MEJORA establecido y supervisado por el MPPEU.
- TIPO D Las que resulten ubicadas en el rango 0 – 24 puntos. Serán objeto de un PLAN DE EMERGENCIA establecido y supervisado por el MPPEU, para corregir las severas deficiencias encontradas.

Resulta temerario que el Estado a través de un sistema nacional de evaluación cualquiera que este fuese, sin haber cumplido con su obligación, de ofrecer las condiciones óptimas para el desarrollo institucional y académico de nuestras universidades, pretenda evaluarlas e inclusive clasificarlas, como lo propone el SESA.

Cualquier universidad, vista la situación de precariedad en la que se encuentran en los actuales momentos, desde el punto de vista académico, por la falta de insumos, fallas de infraestructura, falta de talento humano y por los problemas de financiamiento, difícilmente se expondría a ser evaluada, sabiendo que corre el riesgo de quedar fácilmente como universidad tipo D, bajo la figura prácticamente de intervención.

## **DIFICULTADES.**

Después de haber revisado algunos intentos de instauración de diferentes procesos de evaluación institucional y de la garantía de la calidad académica, detectamos algunas dificultades relevantes, que deberían ser tomadas en cuenta para procesos futuros.

- Inestabilidad política nacional

Este aspecto de orden general ha influido ya que la beligerancia propia de la política nacional, ha producido posiciones radicales, que desvían el foco de atención de los objetivos centrales de las propuestas y logra un clima de poca colaboración entre personas o instituciones, con posiciones divergentes. alrededor de este aspecto.

- Falta de políticas comunicacionales

Otro aspecto importante es la aparente falta de políticas de comunicación e información desde el ministerio y hacia las universidades. Según la información recogida existen inclusive algunas universidades que ni siquiera sabían de qué se trataba la política de evaluación institucional. En algunos casos se confundía inclusive los conceptos básicos como lo son el de evaluación y el de acreditación como sucedió durante la implantación de la propuesta del SEA.

- Resistencia de las universidades a la evaluación institucional. Falta de cultura de evaluación.

La resistencia interna en las universidades hacia los procesos de evaluación es característica en la mayoría de las universidades, sobre todo en las universidades nacionales. Todavía se percibe a los procesos de evaluación institucional como procesos valorativos con carácter punitivo, en una extrapolación de la experiencia de evaluación del rendimiento académico estudiantil, hacia los procesos de evaluación institucional.

- Inconsistencia interna en lo referente a la información requerida.

Ha aparecido como un hecho concreto la situación de falta de confiabilidad de la información que se maneja en cuanto al funcionamiento de las universidades. Es así, como la información requerida para los procesos de evaluación, varía a lo interno de las mismas universidades, según ésta sea obtenida o suministrada por entes descentralizados como escuelas, facultades, institutos etc., y la información ofrecida por entes centrales de la misma universidad acerca de aspectos básicos para la evaluación como escalafones de profesores, tiempos de dedicación, cantidad de estudiantes

activos etc.

- Escaso desarrollo de los estándares.

La falta de información confiable y el poco desarrollo de los procesos de evaluación en el país, tiene en estado de subdesarrollo al proceso de elaboración de estándares. No se tienen indicadores ni estándares propios de nuestro sistema de educación y los que se han intentado utilizar, algunas veces no se corresponden con las realidades nacionales que evalúan. Hace falta el desarrollo de los mismos con criterios que se ajusten a la realidad y necesidades nacionales.

- Falta de liderazgo universitario. CNU- Rectores.

Aparentemente el compromiso que se observa de parte de los rectores de las universidades que conforman el directorio del CNU, es ambiguo. Se reconoce abiertamente la necesidad de la política de evaluación pero a lo interno de cada una de las universidades, el discurso no tiene un asidero real que la impulse.

## **RECOMENDACIONES**

Las acciones específicas que se recomiendan a continuación, nos parezcan acertadas o no, están sustentadas en los resultados de esta revisión. Estas en pocas palabras exigen al Estado, defina perentoriamente y de acuerdo a su discurso, las bases específicas para el desarrollo de la educación universitaria, que exige el proceso revolucionario. Y que por otra parte, las universidades, todas ellas, en el talante autonómico que les brinda nuestra constitución, tomen la batuta y estimulen a través del conocimiento científico de su realidad institucional, las transformaciones de fondo que partan de una Misión institucional, que obedezca a los más altos valores del socialismo que se viene construyendo.

Se enuncian a continuación, algunas acciones específicas que pensamos pueden favorecer el propósito antes mencionado:

1. Creación de una instancia nacional, dependiente del Ministerio del Popular para la Educación Universitaria o inclusive como en algunos países, como en Argentina, Brasil etc, una Comisión Presidencial para la Transformación Universitaria y Creación del Sistema Nacional para la Educación Universitaria Venezolana, con autonomía responsable, y que entre otras cosas elimine la perniciosa división entre Universidades “Revolucionarias” y las Universidades

“Tradicionales”, y convierta la educación universitaria venezolana en un desafío conjunto, por elevar la calidad de vida y el bienestar social del venezolano.

2. Creación de una agencia nacional de garantía de la calidad académica y acreditación de programas, que de manera autónoma, estimule la excelencia académica e institucional y que nos ponga en sintonía con las exigencias, de los acuerdos de organismos multilaterales en Sur América, de manera de incorporarnos lo antes posible, a la movilidad estudiantil, profesional y de investigación en nuestros países, con la cual tenemos años de retraso.
3. Creación de una instancia interna en las universidades nacionales, como interlocutora de la agencia nacional antes propuesta. Se recomienda que la misma, dada su relevancia, tenga institucionalmente al menos rango de dirección.
4. Formulación compartida de la Misión institucional de las universidades, entre el Estado, la universidad y la comunidad universitaria extendida.
5. Formulación compartida de un concepto socialista de calidad institucional para las universidades nacionales. Entre el Estado, las universidades y la sociedad venezolana.
6. Desarrollo de indicadores de esa calidad institucional formulada, para el control y evaluación académico administrativo, de las universidades en sus diferentes categorías.
7. Desarrollo del plan nacional de la transformación universitaria y de la construcción del nuevo sub sistema nacional de la educación universitaria.
8. Transformación organizacional académico, administrativa, gremial y de servicio, de las universidades nacionales.

9. Transformación curricular de las universidades nacionales, inspirada en el Modelo Constructivista y de la Pedagogía Crítica. Sustentada en los valores del Humanismo Social, en la defensa de la familia y de nuestros congéneres. En el cuidado de nuestro planeta y de su ambiente. En la defensa de nuestra Patria, del sentir Latinoamericano, de sus próceres y en el de nuestra gente.
  
10. Una nueva política salarial para los trabajadores universitarios. Bajo el esquema utilizado para las propuestas de evaluación institucional del SEA y de SESA, en ambos casos se propone el análisis de sistema como herramienta. Pues siguiendo este mismo esquema, por ejemplo, una buena remuneración salarial para el personal docente como elemento de entrada al sistema, garantizaría un resultado de formación de mayor calidad, debido que contaríamos con profesores mas estimulados y comprometidos con la labor académica.
  
11. Por último, quisiéramos dejar una preocupación abierta, y es la que tienen que ver precisamente, con la utilización del Análisis de Sistema, como herramienta de planificación y análisis para la educación. Aunque no tenemos claramente definida una alternativa metodológica diferente, pensamos que parte de los inconvenientes en la implantación de los sistemas de evaluación institucional, en un contexto que propone al menos en el discurso, el socialismo bolivariano, choca con la estructura funcional estructuralista, modernista, del análisis de sistemas.
  
12. Habría que diseñar instrumentos de análisis, mas en sintonía con la propuesta epistemológica y ontológica revolucionaria. Consustanciada con el pensamiento crítico y descolonizador, no con la estructura mecanicista de la propuesta de sistema, que compara los procesos sociales y colectivos, con una máquina que recibe insumos, procesa y ofrece resultados o en el mejor de los casos, al cuerpo humano como sistema abierto de relaciones con el entorno.

## **BIBLIOGRAFIA**

- Aparicio, F., González, E., Poveda, S. Vázquez, C. (2003). **El sistema de Evaluación de la Calidad de la Enseñanza de Ingeniería**. Vice rectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela.
- Astin, A. (1993). **Assessment for Excellence. The Philosophy and Practice of Assessment and Evaluation in higher Education**. American Council on Education ORYX PRESS.
- Bertalanffy, L. (1968). **General Systems Theory**. New York, George Brasilier.
- Burgos, F., Armas, G. (2000) **La Evaluación Institucional de la Universidad de Carabobo**. Revista Prospectiva. Núcleo de Directores de Planificación de las Universidades Nacionales. CNU. Venezuela.
- Camperos, M. (1997). **Alternativas para la Evaluación Institucional de las universidades venezolanas**. En Agenda Académica. Vol. 4, #2. pp97. Vice Rectorado Académico. Universidad Central de Venezuela.
- Camperos, M. (2000) **La Evaluación Institucional de la Universidad Central de Venezuela. Su fundamentación teórica y procedimental, alcances, logros y limitaciones**. Revista Prospectiva. pp13. Núcleo de Directores de Planificación de las Universidades Nacionales. CNU. Venezuela.
- Cadenas, E. (2000) **Programa de Evaluación Institucional PREVI, en la Universidad de los Andes**. Revista Prospectiva. Núcleo de Directores de Planificación de las Universidades Nacionales. CNU. Venezuela.
- Castellano, M. (1990). **Las políticas para la educación superior y el estilo de desarrollo en Venezuela en la democracia representativa. 1958-1988**. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Humanidades y Educación. Tesis.
- Castellano, M., Medina, E. (1999). **La Renovación. Un hito en la historia de la Universidad Venezolana**. El caso de la Universidad Central de Venezuela. Tribuna del Investigador. Vol.6, #2. Caracas.
- Civit, J. (2001). **Síntesis de enfoques y experiencias en Evaluación Institucional universitaria**. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. Documento de trabajo.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2001). **Políticas y Estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela. (2000-2006)**. Diciembre 2001.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2001). **Sistema de Evaluación y Acreditación de la Universidades Nacionales**. Cuadernos OPSU. Consejo Nacional de Universidades. Nº3. Caracas.
- Oficina de Planificación del Sector Universitario (2001). **Proyecto Alma Mater para el mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación universitaria en**

**Venezuela.** Cuadernos OPSU, #1. Ministerio de Educación Cultura y Deportes. Caracas.

Olivero-Sánchez, Félix. Valdano-Cabezas, Giovanni. Iglesias-Mora, Merle. (2017). **Sistema de evaluación, seguimiento y acreditación de la calidad educativa en Venezuela. Mito o realidad.** Revista Ciencia UNEMI. Vol. 10, No 22, Abril 2017, pp. 119 – 128.

Ortega y Gasset, J. (1968). **Misión de la Universidad.** 5ta, edición . Editorial Revista de Occidente. Madrid-España.

Pirela, J., Portillo, L. (2000). **Redimensionamiento y organización de la escuela de Bibliotecología y Archivología en la Universidad del Zulia. Una experiencia de Evaluación Institucional.** Universidad del Zulia. Maracaibo.

República Bolivariana de Venezuela. (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas. Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela, (2002). **Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007.** Caracas, Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela. (2009). **Ley Orgánica de Educación.** Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. No 5.929. Asamblea Nacional-Caracas. Venezuela.

República de Venezuela. (1970). **Ley de Universidades:** Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, extraordinaria. Septiembre 8, 1970. Caracas, Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela. (2009). **Proyecto Nacional Simón Bolívar.** Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. 2007-2013. Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia. Caracas-Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela. (2008). **Aseguramiento de la calidad de las carreras universitarias.** (Marco conceptual y teórico, Campos, Momentos, Factores, Variables y estándares).Primera versión de informe preliminar. Ministerio del poder Popular para la Educación Superior.

Salcedo, H., Llanos, S. Osuna, R. (1999). **Indicadores de gestión para las universidades venezolanas.** Definición de términos básicos utilizados en la investigación. Equipo de Investigación UCV.

Universidad Simón Bolívar (2001). **El proceso de cambio de la Universidad Simón Bolívar. Reingeniería USB.** Informe de avance. Sartenejas. Caracas.

Villarroel, C. (1998). **La Evaluación Institucional en las universidades Venezolanas.** Seminario taller, Educación Superior y Acreditación en los países miembros del Convenio Andrés Bello. Medellín, Colombia.

Villarroel, C. (1999). **Acreditación universitaria. Una propuesta para el subsistema universitario.** En Gerencia y Financiamiento de la Educación Superior.

Colección Encuentros. Consejo Nacional de Educación. CONICIT-FUNDAYACUCHO.

Wills, E., Montbrun, G., Villalobos, M. Rivero, M. Camperos, M. (1994). **Un sistema de Evaluación Institucional para la UCV.** Agenda Académica. Universidad Central de Venezuela.